Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

AMC-PQR-0012338-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0012338-2021

Señor(a).
VICTORIA SALAZAR
CC 63270003
Correo: giscabrera@outlook.com
E. S. M.

Ref.: Contestación a petición EXT-AMC-21-0067197 de 19/07/2021

Mediante el presente, de forma respetuosa y comedida, nos permitimos dar contestación a su petición en los siguientes términos:
Este organismo de transito se permite comunicarle que se emitió el acto administrativo Por medio de la cual se decreta la prescripción de la acción de cobro por derechos de tránsito dentro de un proceso administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Departamento Administrativo De Transito Y Transporte-DATT Cartagena. Resolviendo concretamente:

> ***(…)***
> ***ARTICULO PRIMERO:*** *Decretar la prescripción de la acción de cobro por derechos de tránsito a favor de la señora* ***VCTORIA SALAZAR LIZARAZO*** *identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA* ***N° 63270003,*** *en su calidad de propietario del vehículo de placas* ***GNA316, de las vigencias 2003, 2004, 2005, 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014*** *por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO:*** *Declarar terminados los procesos administrativos generados por el cobro de los derechos de tránsito correspondientes a las vigencias de* ***2003, 2004, 2005, 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014*** *respecto del vehículo de placas* ***GNA316***
>
> ***ARTICULO TERCERO****: Levántense las medidas cautelares, impuestas con ocasión de los procesos administrativos de cobro coactivo, a que se refiere el numeral segundo de la presente Resolución.*
>
> ***ARTICULO CUARTO****: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse ante ésta Dirección, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 1437 de 2011 (…)*

No obstante debemos informarle que, este tipo de actuaciones administrativas demandan tiempo y diferentes gestiones de diferentes áreas de nuestra entidad, toda vez que, se surten etapas como: la (i) proyección de un acto administrativo que está sujeto a la (**ya agotada**) (ii) revisión y aprobación por el equipo jurídico perteneciente a la entidad, después pasa para (iii) revisión y firma en dirección, (iv) numeración y (v) por último, se trasfiere a el funcionario encargado del descargue y actualización de la información en nuestros sistemas de estados de cuenta de nuestra página web, por manera que, en los próximos 10 días, usted verá reflejada estas actuaciones.

Por otro lado, le extendamos una amable invitación a ponerse al día con las obligaciones pendientes por paga con esta entidad que se encuentran en cobro coactivo, y así podrá evitarse ser objeto de la ejecución de medidas cautelares en su contra.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó LOzunaM Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt